



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas
Jurídicas y Sociales

RES. DECECO N° 555.15
EXPEDIENTE N° 6360/15
Salta, 01 JUL 2015

VISTO: el pedido efectuado por la alumna Pamela Micaela URQUIZA, L.U. N° 512.791, de la carrera de Contador Público Nacional, mediante la cual solicita licencia estudiantil, y;

CONSIDERANDO:

Que la presentación se encuadra en lo establecido en el inciso a) Embarazo, maternidad o postparto, de la Res CS 502/12, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias Estudiantiles de la Universidad Nacional de Salta.

Que la citada normativa establece que el período de licencia no podrá superar un (1) año académico (Artículo 5).

Que a fojas 2, obra el certificado médico, visado por el Director de Salud Universitaria Dr. Manfredo Aguilera, dando cumplimiento a lo dispuesto por la Res. CD-ECO N° 339/13.

Que la Dirección de Informática, a fojas 4 informa que la regularidad de la asignatura Auditoría tiene vigencia hasta el 31 de mayo de 2015.

Que la Res. CS 502/12 define en su Artículo 1° que se entiende por licencia estudiantil la suspensión justificada de la actividad académica del alumno que haya obtenido a través de una solicitud habilitada a tal fin. Su otorgamiento implicará el mantenimiento de las condiciones académicas logradas por el alumno al momento de la solicitud y por el lapso que fije la reglamentación.

Que a los efectos de dar cumplimiento a lo reglamentariamente establecido, la Dirección de Informática deberá registrar el 31/05/2016 como vencimiento de la regularidad de la asignatura Auditoría, y arbitrar los mecanismos necesarios en el sistema de gestión de alumnos Siu Guaraní, para que se suspenda la actividad académica de la alumna, por el lapso que dure la licencia.

Que a fojas 13, obra el dictamen de la Comisión de Docencia Investigación y Disciplina, mediante el cual aconseja hacer lugar a la licencia solicitada por la alumna Pamela Micaela URQUIZA.

Que por Res. CD- ECO N° 339/13 el Consejo Directivo resolvió: "*Delegar en Decanato, la resolución de los pedidos de licencias estudiantiles, que cuenten con el dictamen de la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina y, eventualmente, de la Comisión de Ética de esta Facultad*".

Por ello: en uso de las atribuciones que le son propias:

**EL VICE DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,
JURÍDICAS Y SOCIALES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Tener por otorgada, a la alumna Pamela Micaela URQUIZA, L.U. N ° 512.791, licencia estudiantil a partir del 1° abril de 2015 y por el termino de un (1) año, por los motivos expuestos en el exordio.





Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas
Jurídicas y Sociales

ARTICULO 2º .- Suspender la actividad académica de la alumna nombrada , en el sistema de gestión de alumnos Siu Guaraní, por el lapso indicado en el Artículo 1º de la presente resolución, prorrogando los vencimientos de regularidad por el tiempo que correspondiere.

ARTICULO 3º.- Hágase saber a la alumna Pamela Micaela URQUIZA, a la Dirección General Académica, a las Direcciones de Alumnos e Informática y otros interesados para su toma de razón y demás efectos

nv/ggl

es

Azcena
Cra. AZUCENA SANCHEZ DE CHIOZZI
Secretaría As. Académicos y de Investigación
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNsa.



Hugo
Cr. Hugo Ignacio Llimos
VICE DECANO
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNsa